

PROVIDENCIA, 12 FEB 2014

EX.Nº 365 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- La Carta de 5 de Diciembre de 2013, de don Alfonso García Leiva, en representación de la sociedad Agrícola Nacional S.A.C. I., con ingreso Externo N° 11890 de 5 de Diciembre de 2013.-

2.- La sentencia de la Excelentísima Corte Suprema de fecha 21 de Noviembre de 2013.-

3.- Los informes N° 38 y N° 43 ambos de 10 de Enero de 2014, de la Directora Jurídica.-

2.- El Memorándum N°2.574 de 29 de Enero de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-



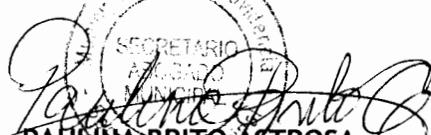
DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad AGRICOLA NACIONAL S.A.C. I., RUT N° 91.253.000-0, la suma de \$53.758.219.- pagada por concepto de multa, Artículo 52 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por la patente comercial Rol 2-11414, correspondiente al período Julio a Diciembre 2012, de acuerdo a sentencia de la Excelentísima Corte Suprema de fecha 21 de Noviembre de 2013, dictada en autos Rol N° 4527-2013.-

2.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.


PAULINA BRITO ASTROSA
Secretario Abogado Municipal (S)


LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Alcalde (S)

LCA/PBA/IMYJ/acm

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Departamento de Rentas Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 508 /